

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00651 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 06/03/2013 Renovación: 17/09/2021 Caducidad: 31/08/2027

Nombre Comercial: MUSKETEER

Titular

BAYER CROPSCIENCE, S.L. (Barcelona)

Avda. Baix Llobregat 3-5

08970 SantJoanDespi

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BAYER S.A.S. (LYON)

74 rue Gorge de Loup

69009 LyonCedex09

FRANCIA

Composición

DIFLUFENICAN 15% + IODOSULFURON-METIL-SODIO 1% [OD] P/V
Este producto contiene el protector mefenpir-dietil al 4,8% p/p.

Envases

Botella de plástico de 1 l.
Garrafa de plástico de 5 l. (boca 63 mm)

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Olivo	Malas hierbas	1 l/ha	1	200 - 500 l/ha	Aplicación en otoño o primavera. Si se aplica en otoño, aplicar una vez cada 2 años si se realiza a todoterreno, o anualmente, si se aplica en bandas. Para la aplicación en bandas en otoño: Restricción de la dosis de aplicación a 1l/ha en la banda tratada (aplicación en el 50% del área total: hileras de olivo. Entre hileras (50% del área total) queda sin tratamiento). La dosis máx. de aplicación en el área total del campo es de 0,5 l/ha. La aplicación debe hacerse antes o poco después de la emergencia de las malas hierbas y cuando NO haya aceitunas en el suelo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Olivo	14

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar con tractor dirigida al suelo. En el mismo campo, y durante el mismo año, no aplicar con otro producto que contenga la sustancia activa iodosulfuron-metil-sodio. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos + ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 + pantalla facial; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1 + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE EN ISO 374-1: 2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2.
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) y calzado resistente.




Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1 Propiedades mPmM Propiedades PMT
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. EUH 451 -Puede ser causa de una contaminación difusa y muy duradera de los recursos hídricos
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P 202 -No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P391 -Recoger el vertido. P 201 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga iodosulfuron-metil-sodio más de una vez cada dos años si se aplica en otoño a todo el terreno.
 SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m o de 5 m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o utilizar boquillas de reducción de la deriva del 90% hasta las masas de agua superficial.
 SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada o utilídense boquillas del 75% de reducción de deriva.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Contiene MEFENPIR-DIETIL como antídoto.

Bis (2-etil hexil) sulfosuccinato sódico en solvente aromático hidrocarbonado (CAS 577-11-7/64742-95-6).

Alcohol graso etoxilado alquil éter (CAS 1492044-51-5).

Sal cálcica de ácido fórmico (CAS 544-17-2).

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.